

**Provincia de La Pampa**  
**Ministerio de Educación**



SANTA ROSA, 8 AGO 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 13898/15, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION - S/ INCORPORACION COMO AGENTE DE LA EDUCACION DE GESTION PRIVADA DEL JARDIN MATERNAL Y DE INFANTES "PULGARCITO" -GENERAL ACHA- LA PAMPA; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 604/18 de este Ministerio, obrante a fojas 166/167, se autorizó con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2018 a funcionar como Jardín Maternal y de Infantes al establecimiento denominado "Pulgarcito", con sede en calle Avellaneda N° 1143 de la ciudad de General Acha;

Que según lo reglamentado mediante el Decreto N° 423/11, los establecimientos que cumplan con los requisitos que exige el mencionado acto administrativo en el artículo 89, podrán funcionar provisoriamente durante UN (1) Ciclo Lectivo con la autorización del Ministerio de Educación;

Que además, establece que con la evaluación favorable de los organismos competentes se confirmará el reconocimiento e incorporación al Sistema Educativo Provincial;

Que asimismo, según el Decreto N° 3364/16, dicha incorporación en ningún caso tendrá carácter definitivo y que la Dirección de Educación de Gestión Privada y la Dirección General de Educación Inicial, en forma conjunta, emitirán un Informe Anual relativo al funcionamiento a cuyo resultado queda supeditada la Incorporación al Sistema Educativo Provincial;

Que desde fojas 177 a fojas 252 obran las correspondientes intervenciones realizadas por los organismos competentes en el transcurso del Ciclo Lectivo 2019 mediante las cuales no se ha podido dar cuenta de una evaluación favorable para proseguir con el trámite de incorporación;

Que a fojas 253 obra la nota suscripta por la propietaria del Establecimiento mencionado, mediante la cual informa a la Dirección de Educación de Gestión Privada, que a partir del mes de abril del 2020 se decide cerrar el Jardín Maternal y de Infantes Pulgarcito, sito en calle Avellaneda N° 1143 de la ciudad de General Acha;

Que como consecuencia de lo manifestado en la referida nota, la institución deberá dar cumplimiento con lo establecido por la reglamentación del artículo 90 de la Ley de Educación Provincial N° 2511, dada por el Decreto N° 423/11, en su Anexo, Título "DE LOS AGENTES DE LA EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA", Subtítulo "OBLIGACIONES", inciso c)";

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación



1/2.-

con el personal docente, la responsabilidad es exclusiva de la entidad propietaria, quedando el Estado Provincial exceptuado de intervenir en la misma.

**Artículo 3º.-** Establécese que la Institución deberá dar cumplimiento con lo previsto por la reglamentación del artículo 90 de la Ley de Educación Provincial N.º 2511, dada por el Decreto N.º 423/11, en su Anexo, Título "DE LOS AGENTES DE LA EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA", Subtítulo "OBLIGACIONES", inciso c)".

**Artículo 4º.-** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección General de Educación Inicial, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación de las autoridades del Jardín Maternal y de Infantes "Pulgarcito" y a la Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa a sus efectos.-

*del*  
*del*

RESOLUCIÓN N.º  
VES/knc.-

0874

/23.-



Lic. PABLO DANIEL MACCONE  
MINISTRO DE EDUCACION

*[Handwritten signature]*